

AYUNTAMIENTO DE CARDENETE

ANUNCIO

BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL DENOMINADO REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARDENETE (FÁBRICA DE HARINAS)**1ª. NORMAS GENERALES**

- A- Entidad convocante: Ayuntamiento de Cardenete.
- B- Plazas convocadas: Ocho.
- C- Sistema de selección: Concurso de méritos.
- D- Relación jurídica: Laboral no permanente (contrato de trabajo temporal de formación y aprendizaje).
- E- Duración del contrato: Seis meses.
- F- Categoría: Alumno-Trabajador.
- G- Jornada de trabajo: Tiempo completo (25% actividad formativa).
- H- Retribuciones: 1.108,33 euros brutos mensuales, incluidos todos los conceptos salariales.
- I- Funciones: Participación en el Programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado Rehabilitación y puesta en valor del patrimonio histórico de Cardenete (Fábrica de harinas), Certificado de profesionalidad Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización Código EOCB0209 (Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad).
- J- Requisitos a cumplir desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha de su contratación, en su caso: 1) Ser desempleados/as, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados registrados en las Oficinas de empleo de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo, quedando exceptuadas del cumplimiento de este requisito las víctimas de violencia de género, quienes, no obstante, sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación; 2) Tener 25 años de edad o más; 3) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo, sin haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y no estando incurso en causa legal de incompatibilidad; 4) Poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea o disponer de autorización adecuada para trabajar en España en virtud de resolución administrativa o de lo dispuesto por las normas de Derecho Internacional aplicables; 5) Carecer de la cualificación profesional obtenida y reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato, y carecer, asimismo, de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
- K- Acreditación de los requisitos exigidos en el anterior apartado: El contemplado en el punto 1 se acreditará mediante la Tarjeta DARDE, los de los puntos 2 y 4 mediante el documento identificativo (D.N.I. o N.I.E.) y los de los puntos 3 y 5 mediante Declaración Responsable.

2ª. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO.

- A- Plazo de presentación: Diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las presentes Bases, cursándose al mismo tiempo Oferta de Empleo ante la Oficina correspondiente del Servicio Público de Empleo.
- B- Lugar de presentación: Ante el Registro General del Ayuntamiento de Cardenete por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- C- Documentación a presentar: Modelo normalizado del Anexo II (que incluye Declaración Responsable y Autorización para obtener y consultar los datos necesarios para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados) acompañada de copias de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, conforme a lo dispuesto por el apartado K de la Base 1ª y el Anexo I, respectivamente.

3ª. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

- A- Composición de la Comisión de Selección: El Presidente, dos Vocales y el Secretario, éste sin derecho a voto, y sus suplentes designados libremente por el Alcalde de esta entidad local, todo ello siempre de conformidad con lo dispuesto

por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- B- Funcionamiento de la Comisión de Selección: Se constituirá mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación; sus miembros podrán abstenerse o ser recusados ante esta misma Presidencia, conforme a la legislación vigente sobre régimen jurídico, en cuyo caso serán sustituidos por sus suplentes; para su válida constitución el Tribunal deberá estar integrado por el Presidente, un vocal y el Secretario; los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, dirimiéndose los empates mediante el voto de calidad del Presidente.
- C- Desarrollo: Se procederá inicialmente a calificar las solicitudes de los aspirantes siguiendo lo dispuesto por los apartados J y K de la Base 1ª, aprobando una relación de admitidos y excluidos, y, a continuación, se valorarán los méritos alegados por los candidatos admitidos, conforme al Baremo contenido en el Anexo I a las presentes Bases de convocatoria; levantada Acta de todo ello, ésta será expuesta en el Tablón de anuncios de la entidad local por un plazo improrrogable de tres días naturales, durante el cual podrá recurrirse ante la Comisión de Selección, para su resolución, tanto la calificación de las solicitudes como su valoración.

4ª. NORMAS FINALES.

- A- Nombramiento: La Comisión de Selección elevará al Presidente de la Corporación, una vez firme, el Acta de selección, quien, dispondrá mediante Resolución su aprobación y la formalización de la contratación de los aspirantes propuestos.
- B- Bolsa de trabajo: Los candidatos seleccionados como suplentes formarán parte de una bolsa de trabajo de la que serán llamados según riguroso orden de selección en los supuestos de renuncia o de extinción por cualquier causa de la relación laboral del titular, si bien, en este último caso, la duración de la nueva contratación será por el periodo que restare hasta su finalización al contrato inicial que se sustituye.
- C- Cuestiones de orden: La Comisión de Selección podrá resolver cualquier cuestión de orden o incidencia que se plantee durante el proceso selectivo, estándose supletoriamente, en lo no dispuesto por las presentes Bases de convocatoria, a lo preceptuado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración general del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, el Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, y la Resolución de 17/11/2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2020.
- D- Contra la Resolución de aprobación de las presentes Bases podrá interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de esta Corporación Local, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio del ejercicio de otras acciones que se estimen convenientes (artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 112, 114 a 120, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cardenete, a 5 de abril de 2021.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Francisco José Cócera Terrádez.

ANEXO I. BAREMO DE MÉRITOS

1º. Mérito: Condición de mujer víctima de violencia de género.

Acreditación: A través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género (sentencia condenatoria notificada dentro de los últimos veinticuatro meses, resolución judicial en vigor que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, orden de protección en vigor acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección).

Puntuación: 14 puntos.

2º. Mérito: Condición de desempleado de larga duración (inscripción ininterrumpida como demandante de empleo durante los últimos tres años).

Acreditación: Tarjeta DARDE.

Puntuación: 2 puntos.

3º. Mérito: Discapacidad con grado igual o superior al 33%.

Acreditación: Resolución administrativa o tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.

Puntuación: 2 puntos.

4º. Mérito: Situación de exclusión social.

Acreditación: Informe favorable para su inclusión en el programa emitido por los Servicios Sociales Básicos.

Puntuación: 2 puntos.

5º. Mérito: Edad igual o superior a cuarenta y cinco años.

Acreditación: D.N.I. o N.I.E.

Puntuación: 2 puntos.

6º. Mérito: Contar con responsabilidades familiares (entendiendo por ello las definidas por el artículo 275.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, no considerándose a cargo el cónyuge, hijos o menores acogidos, con rentas de cualquier naturaleza superiores al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias),.

Acreditación: Certificado de convivencia, Declaraciones del IRPF, Resoluciones administrativas o tarjetas acreditativas de grado de discapacidad y, en su caso, Declaraciones juradas.

Puntuación: 2 puntos.

7º. Mérito: Última situación legal de desempleo, siempre dentro del último año, causada en empresa de un sector afectado por la crisis ocasionada por el COVID-19 (hostelería, turismo y comercio, Códigos CNAE09: 4511, 4532, 4540, 4741, 4743 a 4761, 4763 a 4772, 4777 a 4779, 4782, 4789, 5510 a 5630, 7911 a 7990 y 9321).

Acreditación: Certificado de empresa acreditativo de la situación legal de desempleo.

Puntuación: 2 puntos.

Todas las circunstancias señaladas en los apartados anteriores vendrán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de igualdad en la puntuación total, el empate se decidirá, sucesivamente, en favor del en favor del candidato de mayor edad y del aspirante que acredite la inscripción más antigua como demandante de empleo.

En ningún caso, salvo que no hubiese otros candidatos y existieren puestos a cubrir, podrá ser seleccionada más de una persona por unidad familiar, por lo que serán relegados a la última posición todos los aspirantes pertenecientes a la misma unidad familiar, excepto el de mayor puntuación. Los candidatos deberán informar de esta circunstancia mediante Declaración Responsable contenida en el Anexo II. Se entenderá por unidad familiar la integrada por los cónyuges (o personas que hubieran venido conviviendo de forma permanente en análoga relación de afectividad a la de cónyuge, con independencia de su orientación sexual, durante al menos los dos últimos años, salvo que hubieran tenido descendencia común, en cuyo caso bastará la mera convivencia) y descendientes convivientes menores de 25 años, o mayores de dicha edad discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, y rentas anuales inferiores a 8.000 euros.

ANEXO II. MODELO NORMALIZADO DE INSTANCIA DE SOLICITUD DE ADMISIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL DENOMINADO REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARDENETE (FÁBRICA DE HARINAS)

D./DÑA.

(indicar nombre y apellidos)

con

(indicar tipo de documento identificativo que se aporta, D.N.I. o N.I.E. y nº)

con domicilio en

(indicar vía, nº, planta y/u otros código postal, población, provincia,)

y teléfono de contacto nº

SOLICITO

Ser admitido/a para participar en el proceso selectivo para la contratación de alumnos-trabajadores para la participación en el Programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado Rehabilitación y puesta en valor del patrimonio histórico de Cardenete (Fábrica de harinas), y

DECLARO RESPONSABLEMENTE (Marcar si procede)

Con pleno conocimiento de que el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto,

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo, sin haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarme inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y no estando incurso en causa legal de incompatibilidad.
- Carecer de la cualificación profesional obtenida y reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato, y carecer, asimismo, de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa
- Tener conocimiento de la participación en el presente proceso selectivo de los siguientes miembros de mi unidad familiar, que se entiende integrada por los cónyuges (o personas que hubieran venido conviviendo de forma permanente en análoga relación de afectividad a la de cónyuge, con independencia de su orientación sexual, durante al menos los dos últimos años, salvo que hubieran tenido descendencia común, en cuyo caso bastará la mera convivencia) y descendientes convivientes menores de 25 años, o mayores de dicha edad discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, y rentas anuales inferiores a 8.000 euros (indicar nombre y apellidos):

ACOMPAÑO COPIA (Marcar si procede)

- D.N.I.
- N.I.E.
- Tarjeta DARDE.
- Como mujer víctima de violencia de género, sentencia condenatoria notificada dentro de los últimos veinticuatro meses, resolución judicial en vigor que hubiere acordado medidas cautelares de protección, orden de protección en vigor acordada o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección, según lo dispuesto por el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

- Resolución administrativa o tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- Informe favorable de inclusión en el programa emitido por los Servicios Sociales Básicos.
- Certificado de convivencia.
- Declaraciones del IRPF.
- Resoluciones administrativas o tarjetas acreditativas de grado de discapacidad.
- Declaraciones juradas.
- Certificado de empresa.

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER Y CONSULTAR LOS DATOS NECESARIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN LA SOLICITUD DE ADMISIÓN (Marcar si procede)

- Autorizo, tanto al Ayuntamiento de Cardenete como a la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, a que obtengan y consulten, de todos los Organismos o Entidades Públicas o Privadas que resulten precisos, los datos necesarios para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados en la solicitud de admisión para participar en el proceso selectivo para la contratación laboral de alumnos-trabajadores para la participación en el Programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado Rehabilitación y puesta en valor del patrimonio histórico de Cardenete (Fábrica de harinas).

En Cardenete, a (día) de abril de 2021

Fdo.: (nombre y apellidos)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Protección de Datos, le informamos que el AYUNTAMIENTO DE CARDENETE es responsable y único destinatario del tratamiento de sus datos personales. Vd. consiente en que dichos datos, proporcionados por Vd. por cualquier medio, u obtenidos por cesión de un tercero, sean tratados por EL AYUNTAMIENTO DE CARDENETE. Para la gestión de los servicios solicitados o contratados por Vd. o su empresa al Ayuntamiento, así como para el mantenimiento de un histórico de relaciones de servicios. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comunicándolo en la dirección AYUNTAMIENTO DE CARDENETE, PLAZA SANOCIAORES Nº1 16373 CARDENETE (CUENCA).

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN LOCAL DE CARDENETE.-